

OF. ORD. 2.332/

ANT.: Solicitud de Acceso a la  
información pública  
N°AS004T0003880.

MAT.: Remite información.

Santiago, 18 de diciembre de 2020/

**DE : SR. ALEJANDRO CECIONI RASPI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**A : SRA. CONSTANZA SAN JUAN STANDEN**

De mi consideración,

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con el fin de responder a la solicitud de Acceso a la Información Pública realizada a este Servicio Nacional al amparo de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, requiriendo lo siguiente:

*"Barrick o Compañía Minera Nevada Spa, ha entregado la siguiente información respecto al Cierre del Proyecto Pascua Lama a la comunidad en carta: "Como parte del proceso de cierre y para tomar decisiones en torno al futuro del yacimiento, la compañía debe recabar más y mejor información sobre éste. Para ello, realizaremos prontamente algunos trabajos en el área mina ya intervenida previamente por las actividades del proyecto. Estas actividades ya fueron informadas y autorizadas por Sernageomin. Corresponden a sondajes, con fines de investigación y recopilación de información geológica. Será una campaña de sondajes breve (7 meses aprox y 28 sondajes).(...)" -Solicito toda la información respecto de estos sondajes, tanto la entregada por la empresa Compañía Minera Nevada SpA (Barrick) como la emanada desde este Servicio, dentro de las cuales este la autorización de Sernageomin. - Solicito también toda la información entregada por la empresa Compañía Minera Nevada SpA o Barrick al servicio respecto del proyecto Pascua Lama así como de su cierre desde el año 2018 a la fecha. - Solicito toda la información emanada por el Servicio respecto del proyecto Pascua Lama así como de su cierre entre los años 2018 a la fecha. - Toda otra información de sondajes u trabajos en Pascua Lama en que la empresa Compañía Minera Nevada SpA haya pedido autorización a Sernageomin desde el año 2013 a la fecha. Y las correspondientes respuestas del servicio. - Toda carta entregada por Barrick o Compañía Minera Nevada SpA a Sernageomin desde el año 2013 a la fecha. Y las correspondientes respuestas del servicio."*

Al respecto me permito informar a Ud., lo siguiente:

1. Este Servicio Nacional, no tiene competencia para otorgar permisos o aprobar proyectos, a efecto de ejecutar campañas de exploración o prospección, sin perjuicio de que las empresas que las realicen deben dar aviso de inicio de actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera, respecto de la cual este Servicio toma conocimiento.
2. Que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este Servicio Nacional puede fiscalizar en el ámbito de la seguridad minera a las empresas que realizan actividades de prospección o exploración minera.

3. Que, respecto a la documentación solicitada, se acompaña al presente Oficio Ordinario un archivo en formato WinRar, que contiene la siguiente información:

**3.1.** a) La información entregada por la empresa Compañía Minera Nevada SpA o Barrick a este Servicio Nacional respecto del proyecto Pascua Lama, así como de su cierre desde el año 2018 a la presente fecha.

b) La información emanada de este Servicio Nacional respecto del proyecto Pascua Lama, así como de su cierre entre los años 2018 a la presente fecha.

**3.2.** a) Exploraciones de la Compañía Minera Nevada SpA, Proyecto Sector Cerros Nevados, de fecha 30 de agosto del 2020.

b) Oficio Ordinario N°5146, de fecha 07 de octubre del 2020, Toma conocimiento del aviso de inicio de actividades de exploración, de la Subdirección Nacional de Minería del Sernageomin.

c) Oficio Ordinario N°1818, de fecha 05 de octubre del 2020, Toma conocimiento del aviso de inicio de actividades de exploración sobre Plan de Cierre Temporal de Pascua Lama, de la Subdirección Nacional de Minería del Sernageomin.

4. Además de lo anterior, se acompaña al presente Oficio Ordinario dos archivos en formato PDF, que contienen los siguientes documentos:

a) Ordinario N°410, de 10 de abril del 2017, que Autoriza el Expurgo de Documentos de la Dirección regional de Atacama del Sernageomin, de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

b) Resolución Exenta N°1448, de 21 de julio del 2014, que Aprueba el Procedimiento de Transferencia y de Expurgo de Documentos, en Soporte Papel, del Servicio Nacional de Geología y Minería.

5. Por último, se hace presente que la información adjunta, es la disponible en los registros de este Servicio Nacional, toda vez que el aluvión ocurrido en la ciudad de Copiapó el 25 de marzo del año 2015, provocó daños irreversibles y la pérdida en muchos de los documentos e información que se almacenaban en la Dirección Regional de Atacama del Sernageomin.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**ALEJANDRO CECIONI RASPI**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**



JEGR/WRE/JMR

**Distribución:**

- Destinatario
- Dirección Nacional.
- Oficina de Partes/Archivo